AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR A LA AIM EN LA COORDINACION INTEGRAL Y ASESORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS EN LA EJECUCION, IMPLEMENTACION Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A TRAVÉS DE LA INICIATIVA "ALIANZAS CON LA GENTE" EN 18 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META”

12 DICIEMBRE DE 2022.

120-GCO-FR-042 VERSIÓN 02

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3
2.1 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN 9
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO 13
3.1 OBJETO DEL CONTRATO 13
3.2 PLAZO DE EJECUCION 14
3.3 VALOR DEL CONTRATO 14
3.4 FORMA DE PAGO 14
3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 14
3.6 LINEAMIENTOS, ACTIVIDADES, Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS QUE SE ESPERAN OBTENER DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 16
3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 18
4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN 19
4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO 19
4.2 REQUISITOS HABILITANTES 20
4.2.1 FORMACIÓN ACADEMICA 20
4.2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC 20
5. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 21
6. ANALISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES 21
6.1 FORMA DE MITIGARLO 22
7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS 24
8. ACUERDOS COMERCIALES 24
9. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO EL PROCESO DE CONTRATACION 24
10. SUPERVISIÓN 27

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

1. INTRODUCCIÓN

Como resultado de la aplicación del principio de planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META** ha identificado sus necesidades y los medios necesarios para satisfacerlas, realizando las respectivas formulaciones de proyectos y estudios previos para satisfacer las correspondientes necesidades elevadas por las diferentes dependencias de la AIM.

Para ello, la entidad ha cumplido con lo ordenado por el principio de planeación como manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, cumpliendo con los requisitos dispuestos en los numerales 6, 7, 12 y 13 de este artículo, al contar con disponibilidad presupuestal, la conveniencia del objeto a contratar, el soporte técnico, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones presupuestales.

Una vez se han identificado la conveniencia del objeto a contratar y los soportes técnicos, financieros y jurídicos con los que se pretende satisfacer las necesidades de la entidad, se inicia la planeación del proceso de contratación, considerando el plan anual de adquisiciones, la aplicación de acuerdos marco, el estudio de sector, los estudios y documentos previos y el análisis de riesgos.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto reglamentario 1082 de 2015 y el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015 la Agencia realiza el presente estudio previo con el que se permite dar inicio al proceso de contratación directa para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR A LA AIM EN LA COORDINACION INTEGRAL Y ASESORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS EN LA EJECUCION, IMPLEMENTACION Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A TRAVÉS DE LA INICIATIVA "ALIANZAS CON LA GENTE" EN 18 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META”**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El decreto seccional 0297 de 2014, estableció que la **Agencia para la Infraestructura del Meta** es una Unidad Administrativa Especial del orden departamental, entidad descentralizada por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

El objeto de la Agencia AIM consiste en “*Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la realización de estudios, preparación, financiación, administración, y ejecución de proyectos; además, adoptar, fomentar, ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, ampliación y concesión de obras de infraestructura, necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Meta. Su operación podrá darse también en otras entidades territoriales según los contratos o convenios que se realicen con ellas. Le corresponde también ser gestor económico como ente ejecutor especializado de la infraestructura del Departamento del Meta y en tal calidad,*

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

adelantar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías o el que haga sus veces, cuando sea designado para el efecto en los términos legales y reglamentarios sobre la materia."

Adicionalmente, entre sus funciones, contempladas en el Artículo 4 del mencionado decreto 0297 de 2014, se encuentran las siguientes:

- 1. Identificar, evaluar la viabilidad y proponer iniciativas para el desarrollo de la infraestructura en los diferentes sectores a cargo del departamento.

- 2. Planear y elaborar la estructuración, contratación y ejecución de los proyectos para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública y de los servicios conexos o relacionados, que hayan sido previamente identificados en el plan de desarrollo del Departamento en los planes de desarrollo de las entidades territoriales que lo contraten.

- 3. Ser gestor económico del Departamento del Meta, para todos los efectos legales, en cuanto a los proyectos de infraestructura inherentes al Sistema General de Regalías o quien haga sus veces, cuando así se designe y en tal calidad, adelantar cualquier operación requerida en las diversas fases del ciclo de proyectos como ente asesor, ejecutor y de supervisión e interventoría.

- 5. Planear, diseñar y ejecutar los programas, proyectos y acciones necesarias para la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura física a cargo del Departamento del Meta, de acuerdo con lo establecido en el plan de desarrollo y los programas de Gobierno Departamental, así como de las demás entidades territoriales que lo requieran.

- 7. Brindar servicios de apoyo profesional especializado para el diseño y ejecución de proyectos de inversión y el desarrollo de estudios técnicos específicos, así como el servicio de consultoría, asesoría jurídica y técnica para la realización de procesos contractuales del departamento, de los municipios y de los organismos interesados.

- 8. Elaborar los estudios para definir tasas, tarifas o contribución de valorización y otras modalidades de retribución por el diseño, construcción, operación, explotación, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura a su cargo.

- 10. La Agencia podrá financiar total o parcialmente la construcción de infraestructura a través del cobro de la contribución de valorización y otorgar concesiones para la construcción, rehabilitación y conservación de proyectos de infraestructura.

- 11. Gestionar y ejecutar los recursos de los gobiernos Nacional, Departamental y Municipal, de Gobiernos Extranjeros, de entidades multilaterales de crédito y de organizaciones no gubernamentales, nacionales o extranjeras, con fines de fomento al desarrollo económico y social de la comunidad y la ejecución de obras de infraestructura.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

- 12. Administrar, arrendar, construir, comprar, hipotecar, enajenar y en general celebrar y ejecutar todos los actos, negocios y operaciones inherentes a la prestación de toda clase de servicios relacionados con su objeto misional.

- 13. Elaborar los estudios y adelantar las acciones necesarias para recopilar la información de carácter predial, ambiental y social requerida para una efectiva estructuración y gestión de los proyectos de infraestructura a su cargo.

- 15. Ejecutar obras y desarrollar proyectos y programas que impliquen inversión en Gasto Público, según lo ordena la Constitución Política, como aquel destinado a solucionar necesidades básicas insatisfechas.

- 16. Realizar operaciones de crédito externo o interno con sujeción a las normas legales vigentes y celebrar contratos de comodato, entre otros.

- 17. Otorgar avales y garantías para créditos destinados a proyectos de inversión económica y social, en sus diferentes fases.

- 20. Manejar cuentas en moneda nacional o extranjera necesarias para su operación o el desarrollo de la ejecución de proyectos que ejecute o administre.

- 25. Adelantar todos los procesos de contratación con terceros que le permitan realizar su objeto y garanticen las actividades a su cargo, y aquellos relativos al régimen de asociación público-privada, que correspondan a la realización de su objeto, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

Por otro lado, la AIM cuenta con la Subgerencia de Gestión de Proyectos de Infraestructura, la Dirección Operativa de ejecución seguimiento y control de proyectos tiene, entre otras funciones:

- Efectuar la ejecución, seguimiento y control de los proyectos en materia de infraestructura que demanden los sectores que atiente la Agencia, para el desarrollo del departamento de acuerdo con las políticas y parámetros institucionales y la normatividad vigente.
- Supervisar y controlar el seguimiento a los procesos contractuales que adelante la Agencia para la ejecución de obras de infraestructura de acuerdo con los manuales establecidos y la normatividad vigente.
- Coordinar la presentación de informes y estudios técnicos relacionados con la ejecución, seguimiento y control de proyectos de infraestructura relacionados con los sectores que atiende la Agencia, que demanden las entidades para el control fiscal, social y político de la gestión a cargo de la entidad de acuerdo con las solicitudes realizadas y en el marco de la normatividad vigente.
- Adelantar las acciones pertinentes para la entrega de las obras civiles y arquitectónicas construidas en las entidades competentes, para su operación y

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

mantenimiento de acuerdo con los protocolos y estándares de calidad establecidos y la normatividad vigente.

- Emitir conceptos técnicos y aval de precios oficiales en proyectos que el sector central de la Administración Departamental demande su apoyo de acuerdo con la normatividad vigente.
- Supervisar localidad, oportunidad, costos y estabilidad de las obras de infraestructura que le corresponda ejecutar a la Agencia de acuerdo con su misión, por medio de interventoría, supervisión y demás instrumentos legales previstos para ello.
- Adelantar, durante la ejecución de la obra, la gestión de control en materia ambiental, social y de seguridad integral de acuerdo con las normas jurídicas vigentes, los planes y guías de manejo respectivos.
- Verificar y controlar el cumplimiento de las especificaciones, presupuestos, cronogramas, planes y calidad de las obras durante la ejecución de los proyectos asignados a la Agencia de conformidad con los procedimientos, protocolos y estándares de calidad establecidos y la normatividad vigente.
- Realizar la coordinación técnica con las empresas y demás entidades involucradas en la ejecución de las obras a cargo de la agencia de acuerdo con los lineamientos institucionales y con los estándares de eficiencia y eficacia planeados.
- Efectuar el seguimiento a la estabilidad de las obras y las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías, en los casos en que a ello hubiere lugar de conformidad con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.
- Adelantar las acciones para el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de atención y prevención de emergencias, de conformidad con la normatividad vigente.
- Realizar semestralmente visitas periódicas a las obras ejecutadas y en servicio de acuerdo a la ley 80 de 1993, numeral 4, articulo 4.
- Apoyar con las respuestas a la comunidad o entidades de control y demás requeridas por las mismas.
- Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza y competencias de la dependencia.

La entidad busca impulsar el desarrollo del Departamento del Meta, con una mayor eficiencia y eficacia en la administración de la infraestructura, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Económico y Social enfocados en las principales necesidades de la comunidad que conllevaran a mejorar los índices de gestión y satisfacción de las necesidades básicas como Educación, Salud, vías, Recreación y Deporte entre otros.

La densidad de vías pavimentadas en el Departamento del Meta es muy baja si se compara con Colombia y aún más baja comparada con América Latina. Lo niveles de productividad y competitividad del Meta se ven afectados por las enormes brechas existentes en materia vial. Las cifras muestran que la red vial primaria del departamento del Meta tiene una

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

longitud de aproximada de 890,46 Km, la red secundaria 1.586,6 km y alrededor de 5.017,54 Km de vías terciarias, lo que da aproximadamente una malla vial de 7.394,51 km.[1]

Por su parte, la red vial terciaria del departamento del Meta tiene un total de 5.017 Km de las cuales 2.071 Km se encuentran a cargo del INVIAS en condición de afirmado y 2.946 km están a cargo de los municipios.[2]

Para el gobierno del Meta es claro que la infraestructura vial está dentro de las más importantes, por su capacidad de conectar y permitir movilización de alimentos, personas e insumos y porque permite que la vida económica y social fluya. Y dentro de la política departamental de priorizar el campo, se considera vital para el mundo rural dado que la disminución de tiempos y riesgos en seguridad vial eleva la calidad de vida y competitividad de productores agropecuarios y la disminución de costos de transporte significa mayor ingreso a campesinos y mejores precios al consumidor final; si al campo le va bien, a la ciudad le va bien, se refleja precisamente en los argumentos precedentes. Y también es válido en el caso del turismo, nuestra otra gran apuesta productiva; en efecto, con infraestructuras viales y sectoriales competitivas, se generan mejores condiciones productivas para las actividades turísticas, que en el caso del Meta se desarrollan alrededor del sector rural, la naturaleza y las riquezas ambientales.

Es así como, la Gobernación del Meta dará cumplimiento al Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental "Hagamos Grande al Meta" para el periodo 2020 – 2023, a través de objetivos y metas que permitan realizar actividades de mantenimiento para mejorar las condiciones de las vías existentes en las diferentes zonas del departamento correspondiendo a la demanda carreteable; por lo tanto, definió a cargo de la AIM entre otras, las metas del Sector Transporte, el programa *"Hagamos Grande al Meta Con Infraestructura de Transporte Terrestre".*

"Este programa pretende mejorar la capacidad y conectividad de la red vial secundaria, terciaria, urbana y complementaria; entendiendo que los corredores viales para el transporte terrestre nacen desde lo rural, realizaremos un programa de intervención para mejorar las condiciones de articulación de la red vial terciaria con la red vial secundaria del departamento, y lograr una mejor conectividad entre los centros de consumo y producción que le permitan al campo superar las condiciones de aislamiento, pobreza e inseguridad, disminuir los tiempos de desplazamientos, acceder a tecnologías de comunicaciones y elevar su competitividad."
"La articulación de la red vial terciaria con la red vial secundaria del departamento aumenta los indicadores de integración vial lo cual también implica que las vías secundarias presentaran desarrollo representado en la construcción de puentes y pavimentaciones de corredores viales mejorando el índice de integración vial del Meta que hoy es de 1,2 km de

[1] Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental "Hagamos Grande al Meta" para el periodo 2020 – 2023 del Departamento del Meta.

[2] Ibidem.

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

vías pavimentadas por cada 100 km2 de territorio, muy por debajo del promedio nacional que es de 1,9 km."[3]

Componente constitutivo: Red vial secundaria, terciaria y vías urbanas*: La alternativa corresponde al mejoramiento, mantenimiento y construcción de infraestructura de transporte terrestre, lo cual consiste básicamente en el cambio en una infraestructura con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales; y la realización de actividades de conservación destinadas a recuperar los deterioros ocasionados por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y uso de la infraestructura de transporte.*

Así mismo, el programa considera la realización de una serie de estudios de factibilidad que servirán para determinar las obras necesarias para la atención de puntos críticos, la sostenibilidad integral de las obras y su duración en el tiempo.

Entonces la AIM debe cumplir con diferentes condiciones a nivel organizacional y operativo, para adelantar la ejecución de la obra, la gestión de control de acuerdo con las normas vigentes, supervisar localidad, oportunidad, costos y estabilidad de las obras para el desarrollo de la infraestructura de transporte del Departamento del Meta y la satisfacción y alcance de las Metas incluidas en el plan de Desarrollo Económico y Social Departamental "Hagamos Grande al Meta" para el periodo 2020 – 2023 del Departamento del Meta.

A partir de la necesidad previamente planteada, es menester intervenir la infraestructura vial, pues el mejoramiento y/o mantenimiento de las vías terciarias resulta una gran estrategia de infraestructura para el desarrollo del campo y la consolidación de la paz, puesto que al ejecutarse en las zonas más vulnerables y con mayor impacto en la generación de la economía local permiten además del desarrollo del Meta a través del crecimiento productivo del Campo, garantizar derechos fundamentales a la salud y educación, consagrados en la Constitución Política en los artículos 49 y 67 sucesivamente, de igual forma se está llegando la población más vulnerable con este tipo de proyectos.

La presente contratación es conveniente ya que es fundamental que, en la ejecución del proyecto, se cuente con los SERVICIOS DE APOYO A LA SUPERVISIÓN para el acompañamiento Técnico a la Dirección Operativa de ejecución seguimiento y control de la AIM y en general a la Subgerencia de Gestión de Proyectos de Infraestructura en Efectuar la ejecución, seguimiento y control de los proyectos en materia de infraestructura de transporte.

De acuerdo con lo anterior, se requiere contar con un PROFESIONAL para el apoyo técnico a la Dirección de ejecución, seguimiento y control de los proyectos, especialmente en el proyecto mencionado.

[3] Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental "Hagamos Grande al Meta" para el periodo 2020 – 2023 del Departamento del Meta.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

En la actualidad la planta de cargos de la AIM cuenta con una Subgerencia General, dos Subgerencias misionales Subgerencia de Gestión contractual y Jurídica y la Subgerencia de Gestión de Proyectos de Infraestructura, con la dirección técnica y la operativa con 6 profesionales distribuidos en las dos direcciones con perfiles como ingeniero civil, Ingeniero eléctrico, arquitecto, administrador de empresas e ingeniero ambiental especialista, de esta manera, de acuerdo a las funciones de cada uno de los servidores de la AIM, es evidente que la planta de cargos resulta insuficiente para cumplir, en debida forma, con todas la funciones y gestiones administrativas y misionales que debe emprender la AIM, para cumplir su objeto social y las funciones asignadas, especialmente para la asesoría técnica, calificada y especializada de un proyecto de la envergadura que se requiere.

.

2.1 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Con base en lo anterior la Agencia para la Infraestructura del Meta presentó y registró ante el Departamento Administrativo de Planeación Departamental DAPD, Gerencia de Inversión Pública y Banco de Proyectos del Departamento del Meta, el Proyecto MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A TRAVÉS DE LA INICIATIVA "ALIANZAS CON LA GENTE" EN 18 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, con número BPIN 2022005500117, como consecuencia de lo anterior se obtuvo certificado de registro del proyecto en el Banco de Programas y proyectos del seis (06) de Diciembre de 2022 el cual cuenta con especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas:

Debido a los problemas de infraestructura vial, a los fenómenos de hidrología e hidráulica fluvial, a la falta de mantenimientos viales y a la carencia de equipamiento del banco de maquinaria de los diferentes municipios, actualmente se cuenta con vías de difícil acceso afectando a los usuarios de las vías a la población productora y transportadora.

Conocedores de la necesidad de colaborar, armonizar y coordinar las acciones administrativas entre las entidades estatales, para impulsar, desarrollar y mantener en operatividad las vías de comunicación terrestre de tal forma que se beneficien a las comunidades, la Agencia para la Infraestructura el Meta adelantara la ejecución de convenios solidarios con Juntas de Acción comunal e Interadministrativos con Alcaldías del Departamento Meta, activo para aunar esfuerzos con el ánimo de ejecutar proyectos de mantenimiento de vías terciarias con renivelación, compactación, relleno de material y construcción de obras hidráulicas, cada proyecto será financiado con recursos propios de la Gobernación y ejecutado por las diferentes alcaldías municipales que cuentan con su banco de maquinaria activo, operativo y funcionando y las Juntas de Acción comunal que se comprometen con la mano de obra local para la ejecución de las obras.

El proyecto Convenios Solidarios es un proyecto comunitario, que busca mejorar las condiciones sociales y el entorno de las de las comunidades vulnerables en el departamento del Meta, generando un impacto positivo al desarrollo humano integral de la región. Se realiza conjuntamente con las Juntas de Acción Comunal (organizaciones civiles, las cuales representan a la comunidad, promoviendo la participación ciudadana de una comunidad específica) y la Gobernación del Meta, ya que permite una participación directa

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

y activa de las personas con el fin de crear sentido de pertenencia de su entono y así poder mejorar la calidad de vida de las comunidades en situación de vulnerabilidad.

La gestión de infraestructura vial es una disciplina de la Ingeniería Civil que permite diagnosticar, evaluar, planificar y programar objetivamente el mantenimiento y mejoramiento de los activos viales; tiene dos objetivos fundamentales: asegurar que ésta se mantenga en buena condición y funcionamiento de forma continua; y optimizar el uso de los recursos públicos invertidos en su desarrollo y conservación.

La gestión de activos de infraestructura vial está basada en los siguientes conceptos:

- Integral: Cumplir con el propósito de asegurar un tránsito confortable y seguro de los usuarios (peatones y vehículos), desarrollar además de pavimentos los demás elementos complementarios: puentes, drenajes, señales y dispositivos de seguridad y aceras.
- Estratégico: Su conservación requiere de un esfuerzo sostenido a lo largo de los años, por lo tanto, debe responder a una visión de largo plazo, orientada al logro de objetivos y metas, y la prestación de un servicio eficiente y de calidad para el transporte.
- Sistemático: Un sistema de gestión vial combina criterios y prácticas de carácter técnico, político, y administrativo; para administrar los recursos disponibles con eficiencia, y orientar la toma de decisiones hacia el logro de los objetivos institucionales, y la satisfacción de las necesidades y demandas de los usuarios.
- Eficiente: Hacer un uso eficiente de los limitados recursos públicos destinados a la infraestructura vial, haciendo énfasis en las actividades de conservación, por encima de la rehabilitación o la construcción nueva. Estas actividades, de bajo costo y fácil ejecución, permiten conservar la infraestructura en buena condición, y prolongar su vida útil.

La entidad conformará un equipo interdisciplinario para apoyar el proceso de y coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Apoyar en la ejecución de las obras de baja complejidad necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural.
- Brindar asistencia técnica integral a los sectores central y descentralizado del Departamento, a juntas de acción comunal y municipios en aquellos procesos que se adelanten en la participación de los convenios solidarios.

Por lo anterior la alternativa de solución contempla la prestación de servicios profesionales, para el apoyo técnico a la Subgerencia de Gestión de Proyectos de Infraestructura, especialmente a la dirección técnica de ejecución de proyectos, para llevar a cabo la coordinación, capacitación y apoyo técnico dentro de la ejecución e implementación de obras de menor complejidad a través de convenios solidarios que respondan a las condiciones y características de los sitios y las asociaciones comunales, planteando la estructura organizativa más conveniente y estableciendo disposiciones en materia de gestión.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

Las actividades que se realizarán para alcanzar el propósito determinado serán el de un PROFESIONAL, para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR A LA AIM EN LA COORDINACION INTEGRAL Y ASESORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS EN LA EJECUCION, IMPLEMENTACION Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A TRAVÉS DE LA INICIATIVA "ALIANZAS CON LA GENTE" EN 18 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"**

Debe ser personal con experiencia, experticia, capacidad y competencia necesaria para coordinar, capacitar y apoyar el desarrollo de la ejecución del proyecto en mención.

La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer se justifica en concordancia con las normas que regulan las funciones que cumple la entidad las cuales estarán directamente relacionadas con el objeto planteado en el presente estudio previo.

Igualmente, la contratación del personal requerido tiene como respaldo económico el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
353	13/Diciembre /2022	31/diciembre/2021	1003-2.3.24.02.0600.002.2.02.02.008-23	$ 81.152.000,00	$2.708.000,00

CPC	DESCRIPCIÓN CPC
83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p

Dicha disponibilidad presupuestal ha sido certificada con base en los recursos asignados en el Plan de Desarrollo Departamental y desagregado para el proyecto así:

DIMENSIÓN	SECTOR	PROGRAMA	COMPONENTE CONSTITUTIVO	META DEL PLAN DE DESARROLLO	
				CÓDIGO	Nombre Meta
DIMENSIÓN 1. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO PRODUCTIVO	SECTOR 24: TRANSPORTE	2402 – Programa 1. Hagamos Grande al Meta Con Infraestructura de Transporte Terrestre	Red vial secundaria, terciaria y vías urbanas	124020101	Mejorar 500 kilómetros de vía terciaria

El servicio anteriormente descrito se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, con las siguientes características:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha Estimada de Inicio de Proceso de Selección	Duración Estimada del Contrato
80111600	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR A LA AIM EN LA COORDINACION INTEGRAL Y ASESORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS EN LA EJECUCION, IMPLEMENTACION Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A TRAVÉS DE LA INICIATIVA "ALIANZAS CON LA GENTE" EN 18 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"**	DICIEMBRE	DOCE (12) DIAS
Modalidad de Selección	**Fuente de los Recursos**	**Valor Total Estimado ($)**	**¿Se requieren Vigencias Futuras?**
Contratación directa	23 - Recursos propios – Sobretasa al ACPM	$2.708.000,00	NO

2.2 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la anterior necesidad y debido a la falta de personal para satisfacer la misma; para dar cumplimiento a los objetivos y metas trazadas desde el Plan de Desarrollo "Hagamos Grande al Meta" para el periodo 2020 – 2023, se requiere obtener un **INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN Y CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL**, con capacidad de análisis argumentativa, administrativa, y organizacional con el objetivo de apoyar a la dirección técnica operativa de ejecución de proyectos para realizar un apoyo a coordinación, capacitación y apoyo en aspectos técnicos en la ejecución, implementación y seguimiento del proyecto que permita darle un soporte técnico al proyecto, lo que permitirá materializar y construir la infraestructura necesaria para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Meta..

El proceso precontractual de los Contratos de Prestación de Servicios - CPS, se establece de acuerdo con la **Circular 100-05.03-001 de 2021**, por otra parte, se debe cumplir con la siguiente lista de chequeo (**REQUISITOS C.P.S 120-GCO-FR-048)**.

No.	REQUISITOS C.P.S 120-GCO-FR-048
1	Formato Único de Hoja de Vida (Diligenciada en la Plataforma del SIGEP I) Actualizado.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

2	Declaración Juramentada de Bienes y Renta y conflictos de interés (Diligenciada en la Plataforma del SIGEP II) Actualizado.
3	Fotocopia de la Cédula de ciudadanía
4	Copia de la libreta militar legible y/o certificado de su situación militar definida. (si aplica) (hombres menores de 50 años).
5	Copia diploma de Estudios.
6	Copia acta de Grado.
7	Copia matrícula o tarjeta Profesional.
8	Certificación de Vigencia de la Matrícula Profesional y/o antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente cuando aplique según la profesión. (COPNIA y/o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares, y/o Junta Contadores, y/o Consejo Superior de la Judicatura.
9	Copia diploma de Postgrado.
10	Copia certificados laborales que acrediten la información de experiencia.
11	Copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.
12	Formato 120-GCO-FR-051 CERTIFICADO RESPONSABILIDAD DE IVA (si aplica).
13	Certificado médico de ingreso legible (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).
14	Copia del certificado de afiliación al sistema de salud y pensión o copia de la planilla en la que conste el pago del aporte del mes en el que se firma el contrato.
15	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 3 meses de expedición. (Persona Natural y Persona Jurídica).
16	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República inferior a 3 meses de expedición. (Persona Natural y Persona Jurídica).
17	Certificación de antecedentes judiciales Policía Nacional de Colombia y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC en un solo archivo PDF.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1 OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR A LA AIM EN LA COORDINACION INTEGRAL Y ASESORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS EN LA EJECUCION, IMPLEMENTACION Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A TRAVÉS DE LA INICIATIVA "ALIANZAS CON LA GENTE" EN 18 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META”

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

3.2 PLAZO DE EJECUCION

El contrato tendrá un término de ejecución de **DOCE (12) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de aprobación y publicación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

3.3 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($2.708.000,00)**

Nota 1: Valor definido con base en el proyecto: “MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A TRAVÉS DE LA INICIATIVA "ALIANZAS CON LA GENTE" EN 18 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META con número BPIN 2021005500117”

Nota 2: Los valores señalados en la escala de honorarios incluyen el IVA para los contratistas responsables de este impuesto.

3.4 FORMA DE PAGO:

La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM pagará al contratista el valor del total pactado de la siguiente manera:

1. Unico pago equivalente a **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($2.708.000,00)**
2. Los pagos no excederán el valor pactado equivalente a: **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($2.708.000,00)**

   Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social y certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del contrato.

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Realizar el cargue de la gestión documental de los proyectos, programas, planes o procesos que apoye, en el Sistema Integrado de Gestión de Archivos SIGA.
2. Verificar que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable en el SECOP.
3. Usar las herramientas del SIG en todos los niveles de la Entidad.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

4. Implementar y operar a través del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG.
5. El contratista es responsable de realizar la organización documental de conformidad con la normatividad archivística vigente en las Tablas de Retención Documental de la Agencia.
6. Apoyar en las respuestas a las solicitudes de las entidades de control, veeduría y comunidad en general cuando el supervisor lo requiera.
7. Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que contribuyan al cumplimiento de objeto del mismo.
8. El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes, durante la ejecución del Contrato, al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
9. El contratista deberá prestar su asesoría presencial cuando se requiera en reuniones o audiencias, y podrá igualmente prestar sus servicios a través de los distintos medios tecnológicos, virtuales o físicos cuando así lo disponga su supervisor.
10. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos, anexos de especificaciones técnicas y el contrato suscrito entre las partes.
11. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
12. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.
13. Presentar al supervisor (a) o a quien lo requiera, para los pagos, informe que dé cuenta del avance de las actividades a su cargo desempeñadas y las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad en que fueron realizadas, dicho informe deberá ser aprobado por el supervisor.
14. Presentar informe final de actividades realizadas durante la ejecución del contrato, dicho informe deberá ser aprobado por el supervisor.
15. Entregar la documentación generada en cumplimiento de sus obligaciones contractuales de acuerdo con los lineamientos del sistema de gestión documental en formatos definitivos, digitales y editables.
16. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.
17. En ningún momento y por ningún motivo, EL CONTRATISTA podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los que competen directamente a la AIM.
18. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por EL CONTRATISTA, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. EL CONTRATISTA tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a)

mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) abstenerse de reproducirla o darla a conocer. C) informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.

19. Reportar la información relacionada con la prestación del servicio contratado de acuerdo con las cláusulas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
20. Dar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realice el supervisor o la entidad contratante.
21. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
22. Acatar instrucciones del supervisor.
23. El contratista deberá contar con los equipos, implementos y programas necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual, en caso de que le sean facilitados algunos bienes por parte de la AIM para el desarrollo de sus actividades, este, deberá hacer uso responsable y el posterior reintegro de los bienes.
24. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a las actividades y funciones de la AIM, el contratista cede todos los derechos de propiedad intelectual y de redacción a favor de la AIM, sin embargo, la responsabilidad por la autoría en caso de correcciones, revisiones, actualizaciones o enmiendas a realizar al trabajo del prestador del servicio será exclusiva del mismo.
25. Asesorar las Mesas Técnicas en cumplimiento de los requerimientos contractuales y normativos.
26. Socializar, integrar, coordinar y/o concertar con otras dependencias de la AIM e instituciones públicas y privadas, de acuerdo con la Supervisión y de la Gerencia General, el desarrollo de los proyectos.
27. Velar por el cumplimiento del plazo de ejecución del programa trazado en su área.
28. Se debe gestionar y portar el carné de identificación de la AIM.
29. Presentar al supervisor (a) o a quien lo requiera, copia de los reportes a la ARL, para los pagos, en el informe de gestión.

3.6 LINEAMIENTOS, ACTIVIDADES, Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS QUE SE ESPERAN OBTENER DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para apoyar a la AIM en el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a los lineamientos y especificaciones. El profesional deberá realizar las siguientes actividades y entregar los productos descritos a continuación:

ACTIVIDAD	PRODUCTO
Apoyar a la subgerencia de gestión de proyectos de infraestructura y a la Dirección de Ejecución, Control y Seguimiento de Proyectos de la AIM en la estructuración y seguimiento a los cronogramas	Informes de gestión, oficios y/o Actas de comité, correos electrónicos o documentos, con registro de la gestión realizada.

ACTIVIDAD	PRODUCTO
establecidos a los profesionales de apoyo a la supervisión según la conformación de los expedientes contractuales.	
Apoyar a la subgerencia de gestión de proyectos de infraestructura y a la Dirección de Ejecución, Control y Seguimiento de Proyectos de la AIM, en el desarrollo, asistencia a comités, reuniones entre otras actividades de seguimiento convenios solidarios y/o interadministrativos que se suscriban y le sean asignados.	Informes de gestión, oficios y/o Actas de comité, correos electrónicos o documentos, con registro de la gestión realizada.
Desarrollar visitas a los sitios de obra para la verificación de las condiciones, imprevistos y7o avances que sean reportados por los profesionales - apoyo a supervisión de convenios solidarios y/o interadministrativos que se suscriban y le sean asignados	Informes de gestión, oficios y/o Actas de comité, correos electrónicos o documentos, con registro de la gestión realizada.
Realizar las actividades de organización, y previa verificación de las obligaciones legales de perfeccionamiento de los convenios en conjunto con los profesionales de apoyo a la supervisión la suscripción de las actas de inicios y suspensiones, prorrogas y demás acciones que se deriven en el desarrollo de la etapa contractual desde el área técnica	Informes de gestión, oficios y/o Actas de comité, correos electrónicos o documentos, con registro de la gestión realizada.
Liderar los comités de seguimiento a la estructura del personal que desarrolla las actividades en el proyecto para establecer las acciones de mejora, metas u objetivos a cumplir y/o distribución de actividades ante requerimientos técnicos en la ejecución del proyecto.	Informes de gestión, oficios y/o Actas de comité, correos electrónicos o documentos, con registro de la gestión realizada.
Asesorar técnicamente Dirección de Ejecución, Control y Seguimiento de Proyectos de la AIM, en a la presentación de proyectos, informes, rendición de cuentas o en la estructuración de proyectos que se deriven de las actividades propias	Informe de gestión mensual en donde reporte el seguimiento y control de los proyectos que se está ejecutando

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

ACTIVIDAD	PRODUCTO
de la entidad enmarcadas del cumplimiento de la metas del plan de desarrollo	
Socializar periódicamente a los profesionales y apoyo a la gestión que presten servicios la estructura organizacional de la AIM y sus procesos y procedimientos para la adecuada ejecución los procesos y procedimientos que se encuentren establecidos en el marco de convenios solidarios – alianzas con la gente.	Informe de gestión mensual en donde reporte el seguimiento y control de los proyectos que se está ejecutando
Coordinar con la Dirección de Ejecución, Control y Seguimiento de Proyectos de la AIM y los profesionales de apoyo a la supervisión las visitas técnicas a los sitios de obra.	Informe de gestión mensual en donde reporte el seguimiento y control del avance de obra de cada convenio solidario e interadministrativo
Realizar, seguimiento y control de las actividades del proyecto - Ejecución Financiera del proyecto - SPI.	Registro de avance mensual en la herramienta “INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN” Consolidar la ejecución del Banco de Proyectos, Certificados de Disponibilidad, Registros Presupuestales y Pagos.
Realizar visitas de obra.	Realizar actas de visitas técnicas con datos e información recopilada donde se dejen claros los compromisos, hallazgos y tareas definidas con fechas de cumplimiento. Listado de asistencia a reuniones, correos electrónicos o documentos que den cuenta de la articulación.

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Constituir el Registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Hacer los pagos en los términos convenidos en el contrato de acuerdo con las condiciones establecidas, siempre y cuando el supervisor asignado, certifique el cumplimiento del objeto contractual.
4. Nombrar un funcionario como supervisor del contrato dentro de los términos que no afecte el normal desarrollo de este.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

5. Las demás estipulaciones contempladas en los Decreto 1082 de 2015 y 1068 de 2015, y las que se desprendan de la naturaleza de este.
6. Programar reuniones de seguimiento y direccionamiento para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
7. Suscribir las actas e informes necesarios durante la ejecución del contrato.

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Villavicencio como sede principal. La coordinación se hará en las instalaciones donde funcionen las oficinas de la AIM y en los Municipios donde se ejecuten los proyectos designados.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO:

En primer lugar, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece:

> *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

De igual forma, procede la modalidad de contratación directa definida en el literal h, numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del art. 2 ley 1150 y en el Decreto 1082 de 2015:

> *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

Según lo establecido en el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para este tipo de contratos no se requiere la expedición del acto que justifique la contratación directa.

En ese entendido, el contrato que tenga por objeto el acompañamiento profesional a las actividades de estructuración de proyectos, serán contratos de prestación de servicios, y para identificar al contratista la entidad determinará la experiencia como factor para la escogencia del contratista idóneo para la ejecución del mencionado.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES

4.2.1 FORMACIÓN ACADEMICA

El contratista deberá tener **TÍTULO PROFESIONAL** como **INGENIERO CIVIL** y posgrado en la modalidad de especialización **CON ESPECIALIZACIÓN**

Igualmente, el contratista deberá acreditar **DOS AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL O TÍTULO PROFESIONAL Y CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES UNO (1) DEBE SER RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.**

Parágrafo: Equivalencia para efectos de la verificación de los requisitos de estudios y/o experiencia, se aplicarán las equivalencias y criterios estipulados en la Resolución N° 100-37-221 de 2020.

El contratista deberá dejar constancia bajo la gravedad de juramento que para la firma del contrato NO se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1, 2, 3, 4 Ley 1474 de 2011.

Nota 1: Experiencia: Los profesionales deberán acreditar experiencia general y relacionada al objeto del contrato a suscribir. La Experiencia general será computada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, concordante con los ordenado en el artículo 229 del decreto 019 de 2012. Para la verificación de la experiencia relacionada, el proponente deberá acreditarla mediante la copia del o de los contratos y sus respectivas certificaciones expedidas por la persona que los contrató, la cual podrá ser en el sector público o privado.

4.2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de bienes y servicios de conformidad al código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, objeto del presente proceso de contratación, es el siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	80111600

La anterior clasificación ha sido consultada por Colombia compra eficiente en la página

http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para definir el valor de los honorarios se tuvo en cuenta un PROFESIONAL para proveer el acompañamiento misional de la entidad.

No existen criterios diferentes para establecer límites a los contratos de prestación de servicios personales diferentes de los establecidos en el artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015, es decir calificados, altamente calificados, o permanentes.

Los topes a los contratos de prestación de servicios provienen de dicha norma y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no establecen topes para esta tipología contractual.

La Entidad calculó y soporta sus cálculos de presupuesto en lo descrito en la Resolución de Honorarios N° 221 de 2020 y el presente capítulo del documento estudios previos, lo cual, permitió establecer el presupuesto oficial de la contratación así:

A	ACTIVIDAD					
N° ITEM	PERFIL	NÚMERO DE PERSONAS	TIEMPO EN DIAS	HONORARIOS	DEDICACIÓN	VALOR TOTAL
1	INGENIERO CIVIL	UNA (1)	12 DIAS	$6.770.000,00	100%	$2.708.000,00
VALOR TOTAL						$2.708.000,00
SON:	DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($2.708.000,00)					

6. ANALISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el numeral 6 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2 Sección 5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede, pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual	Probable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Posible	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	1. Deficiencias de los procesos 2. Baja calidad de los servicios 3. Incumplimiento de objetivos de la Entidad	probable	Mayor	Alto	Alta
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Información suministrada por el contratista sea errónea o desactualizada	Exposición a sanciones legales por los entes de control	probable	Mayor	Alto	Alta
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la Supervisión del contrato	1. Pérdida de la credibilidad institucional. 2. Desgaste administrativo. 3. Posibles Sanciones legales.	probable	Menor	Alto	Media

6.1 FORMA DE MITIGARLO

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

No.	A quien se le asigna	Controles Que Implementar	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que lo soliciten, aclarando los requisitos de cada una de las modalidades de selección	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato
3	ENTIDAD	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable.	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado
4	CONTRATISTA	El pago estará condicionado al cumplimiento del objeto del contrato.	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificaciones informes de ejecución del contrato	Previo a cada pago
5	CONTRATISTA	Compromiso de los supervisores de contratos en el cumplimiento de sus funciones de verificación primaria de documentos que aporte el contratista.	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Comité Evaluador de Contratación	Verificación de la documentación presentada por el contratista a través de los medios de consulta	Previa Elaboración del contrato

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

No.	A quien se le asigna	Controles Que Implementar	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
6	ENTIDAD	Informar al supervisor sobre aspectos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros de la contratación. Notificación periódica a supervisores sobre los contratos de los que es responsable y de sus deberes como tal.	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Comité Evaluador de Contratación	Revisión Informes de supervisión	Durante la duración del contrato

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el análisis de riesgos, el objeto a desarrollar y su presupuesto, no es necesaria la constitución de garantías.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Verificadas las condiciones establecidas en el artículo 8.1.17 del decreto 0734 de 2012 y en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 1 sección 2 subsección 1 numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual se encuentra excluido, pues no son objeto de esta norma los contratos celebrados mediante la modalidad de contratación directa, prevista en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y es precisamente esa modalidad la que se va aplicar en la presente contratación, además de ello el valor del contrato se encuentra por debajo del establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

9. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO EL PROCESO DE CONTRATACION

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Pese a que la Licitación Pública se erige como regla general al momento de realizar un proceso de selección, en el presente caso se estima procedente acudir a la modalidad de contratación directa, no solo porque la contratación de servicios de un PROFESIONAL ESPECIALIZADO fue consagrada expresamente como una de sus causales, sino porque el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que en la selección del contratista la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a otras modalidades de selección y que la contratación directa permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia de la contratación directa con cualquier otro proceso de selección, la modalidad de selección que se impone como regla, es la de contratación directa.

En el presente caso atendiendo a las condiciones o forma en que será prestado el servicio, este podrá ser prestado por una persona natural o jurídica con **DOS AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL O TÍTULO PROFESIONAL Y CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES UNO (1) DEBE SER RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.** De acuerdo con los asuntos de competencia de la AIM, se considera que, desde el nivel PROFESIONAL, se requieren las siguientes áreas del conocimiento, sin perjuicio de otras que sean afines, asimiladas u otras generales complementadas con otros estudios o experiencia:

DOS AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL O TÍTULO PROFESIONAL Y CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES UNO (1) DEBE SER RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO. Cuando se trate de persona natural, es claro que esta es quien debe reunir la idoneidad representada en los títulos académicos, o en su defecto, debido a la necesidad de una experiencia específica en un sector determinado, el bagaje o recorrido mínimos exigidos.

Tratándose de personas jurídicas, estas deberán contar con el equipo de profesionales con la formación mínima y un objeto social específico, enfocado al servicio requerido por la entidad contratante. Esta figura, necesariamente, implica un costo adicional y es el que corresponde a la persona jurídica como tal, que es independiente del honorario del profesional que ejecuta materialmente el servicio en nombre de la persona jurídica.

Teniendo en cuenta el objeto de la AIM, y que la planta de cargos resulta insuficiente para dar cumplimiento en tiempo y debida forma todas las actividades y funciones que deben ser emprendidas por esta, los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión han sido una constante y una herramienta fundamental durante su existencia, por ejemplo, en el 2017 la AIM celebro 98 contratos de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas, de profesiones como el derecho, contaduría, arquitectura, administración, ingenierías, topografía entre otras, en el 2018 fueron alrededor de 227 de estos contratos; y en el 2019 se celebraron 227 contratos de prestación de servicios.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

La AIM y/u otras entidades a la fecha han celebrado contratos con características similares a este objeto contractual, se incluyen en el análisis del sector los siguientes contratos:

ITEM	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATO	OBJETO	TIEMPO	VALOR	ENTIDAD
1	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	0107/2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO A LA SUPERVISIÓN A CONSTRUCCION DE ESPACIOS DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO CON PARQUES BIOSALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META.	2 MESES	$8.000.000.00	AGENCIA PARA LA INFRAESTUCTURA DEL META
2	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	031/2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS (DIRECCIÓN OPERATIVA DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS) EN LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA AIM.	2 MESES Y 15 DIAS	$9 715.000.00	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA – AIM.
3	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	331/2010	'PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISION EN LOS ASPECTOS TECNICOS DE CONVENIOS SOLIDARIOS E INTERADMINISTRATIVOS EN EL SECTOR DE VIAS Y TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL META"	21 DIAS	$ 4.500.000	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA – AIM.

<Nota: mínimo se deben relacionar tres (03) contratos >

Existen entidades públicas y privadas que prestan servicios de apoyo a la gestión por su especialidad, sin embargo, lo más usual es que el servicio sea prestado por personas de derecho privado-naturales.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

10. SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la SUBGERENCIA DE GESTION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA de la AIM, en cabeza de la ingeniera, ELVIA LUCY MARÍA MORALES RODRÍGUEZ, o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto*;* el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades para la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y el Manual de Contratación de la Entidad.

Elaboró y Aprobo:
Nombre: Elvia Lucy María Morales Rodríguez
Cargo: Subgerente de Gestión de Proyectos de Infraestructura

Revisión Legal:
Nombre: Sebastián E. Ruiz Torres
Cargo: Director de convenios

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co